



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit: 891.855.0399
Gerencia



RESOLUCIÓN No.085 DE 2016
(10 de Marzo)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2016, CUYO OBJETO ES: "EL SUMINISTRO PERMANENTE DE LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL HOSPITAL A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ATENDIENDO LAS DIETAS, MENÚ Y DEMÁS INDICACIONES.

**EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades Institucionales y legales y especial las otorgadas por el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 en concordancia con la Ordenanza 0028 de 1.999, el Acuerdo No. 03 del 04 de Junio de 2014, Estatuto Interno de Contratación y demás normas de derecho privado.

CONSIDERANDO:

Que el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, requiere contratar "EL SUMINISTRO PERMANENTE DE LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL HOSPITAL A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ATENDIENDO LAS DIETAS, MENÚ Y DEMÁS INDICACIONES, para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II nivel de atención"

Que para realizar la contratación se deben seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 03 del 04 de junio de 2014 y la Ley General de Contratación.

Que los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. II nivel de Atención para la vigencia 2016, aprobado por la Junta Directiva del Hospital, que garantiza la existencia de la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para el cumplimiento del compromiso, según Disponibilidad Presupuestal No.245, con cargo al Rubro presupuestal No. 22010198, denominado Otras compras de bienes para la Venta.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit: 891.855.0399
Gerencia



Que el Hospital en cumplimiento al principio de publicidad garantizará los medios de publicidad en pagina Web [www.hospitalsogamoso.gov.co.](http://www.hospitalsogamoso.gov.co), y en el Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en concordancia con lo exigido en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 03 de 2014.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2016, cuyo objeto es "Contratar el suministro permanente de la alimentación de los pacientes hospitalizados, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E a través del supervisor del contrato y atendiendo las dietas menús y demás indicaciones", con personal suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II nivel de atención, de acuerdo a los requerimientos, condiciones y necesidades descritos en los pliegos de condiciones los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar los términos condiciones en la página Web del Hospital: [www.hospitalsogamoso.gov.co.](http://www.hospitalsogamoso.gov.co), y en el portal de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, los cuales podrán ser tomados de la página web o solicitarlos a costa de los peticionarios en impreso y/o medio magnético en la secretaria de la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Gerencia del Hospital a los Diez (10) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016).

JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
Gerente.

Reviso: Dra Judith Constanza Pérez S. Asesora Jurídica

Resolución No. 085 de 2016